



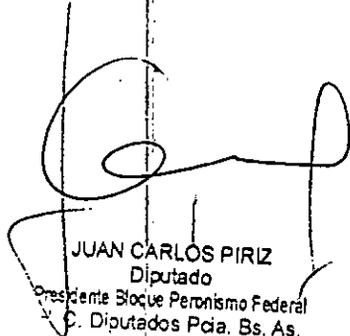
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial reglamente a la mayor brevedad posible la ley 13.951, dada la importante necesidad de hacer operativa la mediación en vuestra provincia.-



JUAN CARLOS PIRIZ
Diputado
Presidente Bloque Peronismo Federal
C. Diputados Pcia. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

La ley 13951 refleja una clara voluntad política de institucionalizar nuevos mecanismos alternativos para la resolución de disputas, que conlleven a solucionar los problemas de sobrecarga de tareas, debido al volumen de demandas incoadas, que soporta el Poder Judicial.

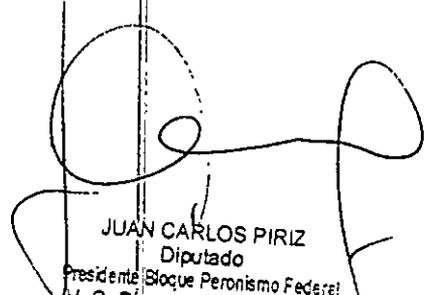
Este sistema instaurado por la norma, en ningún caso altera el derecho que cada persona tiene de recurrir ante la justicia, tampoco está destinado a sustituir la jurisdicción como una de las funciones esenciales del Estado. Solo pretende un medio alternativo para resolver la situación de conflicto.

En nuestro país encontramos los siguientes antecedentes de este instituto: Desde el mes de abril de 1996, se encuentra en vigencia la ley Nro. 24.573 que prescribe en el ámbito de la Capital Federal, la mediación previa obligatoria. La Provincia de Río Negro en julio de 2004 estableció el procedimiento de mediación prejudicial obligatorio por el plazo de 5 años.

Córdoba determinó por vía de excepción la obligatoriedad de la mediación en casos determinados. Corrientes, San Juan y Mendoza, también establecen la mediación obligatoria dentro de sus respectivas jurisdicciones, con la salvedad de que la última, lo hace sólo en el fuero de familia. En Chaco se está tratando un proyecto a los fines de modificar la ley vigente de mediación voluntaria, para convertirla en obligatoria. En provincias como Santiago del Estero y San Luis el procedimiento es voluntario.

Surge así, la necesidad imperiosa de que nuestra provincia incorpore en la legislación vigente el instituto establecido por la norma mencionada a través de la correspondiente reglamentación.-

Por éstos motivos, es que solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de declaración.-


JUAN CARLOS PIRIZ
Diputado
Presidente Bloque Peronismo Federal
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.